

por lo respectivo a Cuenca, de cuya injusticia se hablo áuxiva, la qual se esta continuando igualmente. Contra la determinacion Conciliar en el Cap. 5. de las ses. 21. en la Ciudad de Vitoria, y q. disponiendo esta, q. en los casos de necesidad se practiquen las uniones (habla dentro de la Diocesis) no sucede asi, por q. los dos beneficios puestos en la dicha mencionados, no fueron destinados p. socorro de necesidad, sino p. aumento de diez beneficiados, con la exortacion, de q. áuxiva se hablo, y ásimismo esta terminante en el Cap. 18. de las ses. 23. q. deshazer las uniones, las quales se Juan Sobrantes, q. es, lo q. esta sucediendo en el Colegio de S. Fulgencio.

Demeritas uniones dieron motivo a los S. D. Fr. Domingo Pimentel, y D. Juan de Humazero para que se fue ante la Santa de Urbano 8. como con efecto se quejaron el año de 1634, pidiendo el remedio a tanto de orden, y q. se pusieran á aquellas p. dado as, en los terminos prescriptos p. el Concilio de Trento; y no dexado tenido el suceso, q. se esperaba, declararon nueva. Contra las referidas uniones el Excmo. Portugues Ant. Reyra, y los S. para tales del R. Consejo de Castilla: Ciertam. no ay paciencia q. se eliga para Estaburo, q. sin embargo de ser notorio á los ordinarios Diocesanos, lo pasan sin hazer morm. alguno. el remedio: Respecto de q. los S. fiscales actuales han mostrado solo lo en esta materia, es muy conveniente, se les ponga en su noticia para el logro del remedio en los particulares arriba mencionados, que no dudo, q. su eficacia, y literatura se sepurran con la mayor brevedad de hazer las referidas uniones, teniendo presente, no solo la injusticia notoria, y quada expresada, sino la grande indigencia del Seminario pres. tendido en este Pueblo tan numeroso, siendo considerado, y a el no tener p. la enseñanza de las primeras letras mas q. tres Maestros interinos por carecer de las Circunstancias precisas p. la enseñanza, y ni Maestros solo de Grammatica,

